



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE “ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS Y SALUD” DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

1- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es la puesta en marcha del *Servicio de Actividades Físico Deportivas Saludables para Adultos* en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas directamente por la Concejalía de Deportes, y dirigidas a la población adulta mayor de 16 años.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

- a) Las actividades físico-deportivas saludables para adultos están orientadas a la población adulta mayor de 16 años.
- b) Se desarrollarán en las dos Piscinas Municipales: Monte Tossal y Babel, y en la Ciudad Deportiva de la Concejalía de Deportes.
- c) Las actividades estarán abiertas al público en general y se desarrollarán de forma general desde el 9 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2019, según los siguientes periodos:
 - 1er. Periodo: Desde el 9 de abril del 2018 hasta 31 de mayo de 2018.
 - 2º Periodo : Desde el 1 de octubre del 2018 hasta 20 de diciembre de 2018.
 - 3er. Periodo: 7 de enero de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019.

Se aplicará el calendario laboral en el caso de los días festivos.

- d) Los grupos se organizarán según niveles y/o edades, con un número de alumnos que oscile entre 8 y 30. Se podrán abrir grupos con un mínimo de 8 inscritos. En caso de no llegar al mínimo de alumnos, la actividad programada se podrá suspender temporalmente, dejándose de prestar el servicio por parte de la empresa, siempre que el director del contrato de la Concejalía de Deportes de su visto bueno.
- e) Los horarios y actividades serán de mañana y tarde especificándose, en el nexo I de este pliego, la distribución inicial para este primer curso 2018/2019. Esta previsión podrá ser modificada para ajustar la oferta a la demanda existente, previa aprobación por parte de la Concejalía de Deportes.
- f) Las sesiones tendrán una duración de 60 minutos, pudiendo excepcionalmente tener una mayor o menor duración, previa aprobación de la Concejalía de Deportes.
- g) La inscripción a estos cursos que se organicen, será realizada por la Concejalía de Deportes, de acuerdo a la tarifa de precios vigente. En el caso de modificarse la ordenanza de precios públicos se adaptarán, la duración y el precio, a lo que en la misma se establezca.



h) El objetivo principal de estas actividades es el mantenimiento y desarrollo de las cualidades físicas a través de ejercicio de intensidad baja-media, el ritmo musical, y de forma programada para que se consiga una mayor disponibilidad física y un estado de forma saludable. Otros objetivos colaterales son: el establecimiento de hábitos físico-deportivos entre la población adulta, así como la estimulación de las relaciones sociales entre los participantes, encaminadas a la integración en el grupo y la ocupación del tiempo libre.

i) La metodología utilizada será activa y estará basada en la participación del usuario, buscando los objetivos especificados del grupo y orientando los ejercicios y las situaciones jugadas, hacia el interés de la mayoría de los participantes. La metodología permitirá la variedad de ejercicios y situaciones, con el fin de evitar la monotonía de las sesiones. Se desarrollará de la forma más lúdica y participativa posible.

j) Los contenidos a desarrollar pueden ser muy amplios, ya que engloban el ámbito de la salud, el acondicionamiento físico, la recreación, los deportes alternativos, actividades deportivo-musicales, ejercicios de relajación, y las gimnasias suaves. El contenido de las actividades se definirá de acuerdo con el nivel de los grupos y la evolución natural de las actividades. A modo de ejemplo podemos citar las diferentes modalidades de aeróbic, de bajo y de alto impacto, bailes de salón y latinos, actividades acuáticas rítmicas, diferentes formas de trabajo de la relajación, acondicionamiento físico y tonificación, actividades físico deportivas, actividad acuática terapéutica.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en la cantidad de *SETENTA Y NUEVE MIL EUROS* (79.000€) más el 21% de IVA que asciende a *VEINTIUN MIL EUROS* (21000€), siendo el total *CIEN MIL EUROS* (100.000 €) por 10 meses de servicio (según los periodos recogidos en la base segunda del presente pliego).

En el tipo de licitación, se comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen en la prestación del servicio, incluyendo tanto la enseñanza, como el material a utilizar en la actividad, vestuario, así como actividades complementarias. Sobre el tipo se admitirán proposiciones a la baja.

El tipo de licitación se fija en atención al número de grupos de actividades reflejados en el Anexo I, que es indicativo. Este Anexo I, constituye una previsión inicial de la Concejalía de Deportes, que podrá variar en más o menos, hasta un máximo del diez por ciento de dichos grupos, sin que tal modificación suponga la modificación del precio pactado.

4.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará al contratista por mensualidades vencidas, entre los meses de *ABRIL DE 2018 Y MAYO DE 2019*, ambos inclusive, previa la presentación de la correspondiente factura y certificación, emitiéndose diez.



De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el caso de que el contratista este en alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la citada Ley, deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas del Estado (FACe). Para ello el contratista deberá incluir obligatoriamente en las facturas los siguientes datos:

- Código y denominación de la Oficina Contable: *"L01030149 Intervención del Ayto. de Alicante"*.
- Código y denominación del Centro Gestor: *"L01030149 Ayto. de Alicante"*.
- Código y denominación de la Unidad Tramitadora: *"LA0001651 DEPORTES"*.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será por DIEZ MESES, según los periodos establecidos en el presente pliego.

6.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

Cada Servicio de Enseñanza Deportiva se impartirá como mínimo, dos veces por semana, de lunes a viernes, en sesiones de una hora, o cuarenta y cinco minutos, entre las 08:00 a.m y las 22:00 p.m horas. La empresa en su oferta, adjuntará un cuadrante con todas las Actividades Físico Deportivas Saludables a impartir, respetando totalmente el cuadro adjunto (Anexo I), en el que aparecen organizadas en días, horarios e Instalaciones Deportivas Municipales y número de monitores/entrenadores mínimos por cada servicio.

Así mismo, deberán presentar titulaciones del monitor/entrenador titular y el monitor/entrenador suplente destinados a cada una de las Actividades Físico Deportivas Saludables. Las titulaciones mínimas requeridas para el desempeño de cada una de las actividades, estarán minuciosamente recogidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Durante el desarrollo de la prestación contractual y en función del rendimiento de las Actividades Físico Deportivas Saludables iniciales previstas en el cuadro adjunto, éste podrá ser modificado, por decisión de la Concejalía de Deportes, tanto en el número y composición de los grupos, como la supresión y/o creación de actividades nuevas manteniendo siempre el número total de grupos deportivos. También se podrá variar por decisión de la Concejalía de Deportes, la ratio alumnos/monitor/entrenador tal y como se establece en el Anexo I.



Las *inscripciones* de los alumnos en las diferentes Actividades Físico Deportivas Saludables se realizarán directamente por la Concejalía de Deportes, en las oficinas de la misma, en el tiempo y forma establecidos para tal fin.

La empresa adjudicataria, a través de su *coordinador/a* se responsabilizará de recoger y mantener los listados actualizados, y controlar las faltas de asistencias de los usuarios, comunicando las bajas y altas a la Concejalía de Deportes y controlando el correcto funcionamiento de las listas de espera.

La empresa adjudicataria deberá proveer de *vestuario* a los monitores/entrenadores responsables de las actividades, antes del inicio de la prestación del servicio, para que estén correctamente uniformados con camiseta y sudadera, en la que se identifiquen claramente como monitores/entrenadores del Servicio de Actividades Físico Deportivas Saludables. En las equipaciones deberá aparecer el logotipo de la Concejalía de Deportes.

En el caso de *supresión* de una Actividad por causas achacables a la Concejalía de Deportes, los alumnos inscritos en la misma, podrán optar por incorporarse a otra existente o de nueva creación o causar baja, en cuyo caso se le devolverá la parte proporcional de los derechos de inscripción abonados.

Para formar un grupo, se precisará que se cubran las inscripciones de un mínimo del *sesenta por ciento* del total de las plazas ofertadas en el Anexo 1, para cada grupo.

Además de la documentación reseñada en los anteriores puntos, la empresa adjudicataria deberá adjuntar a la *memoria descriptiva de las actividades* y a la relación de personal responsable de las mismas con sus correspondientes titulaciones oficiales, un proyecto de funcionamiento del servicio en el que se especifique con el máximo detalle lo siguiente:

Servicio de enseñanza: El Servicio de enseñanza se concreta en la organización, coordinación e impartición de las *sesiones* correspondientes a las modalidades de Actividades Físico Deportivas Saludables que se especifican en el Anexo 1.

Actividades complementarias: Las actividades complementarias consistirán en la organización de encuentros y jornadas deportivas realizadas de manera puntual entre los diferentes grupos de la Concejalía de Deportes de Alicante.

Los cursos formativos o las actividades de carácter teórico dirigidas a los alumnos de las Actividades Físico Deportivas Saludables, o a los monitores/entrenadores deportivos de las mismas, también tendrán la consideración de Actividades Complementarias.



La Concejalía de Deportes, se reserva el derecho de organizar dos actividades complementarias con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físico Deportivas Saludables.

7.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En los términos permitidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Intelectual, el contratista aceptará, expresamente, que todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato, toda la información, documentos, trabajos realizados con motivo del contrato, incluidas las aplicaciones informáticas creadas a tal fin, soportes magnéticos de datos y cualquier otro resultado de la prestación contratada, así como sus derechos de explotación, desarrollada al amparo del mismo serán propiedad de la Concejalía de Deportes, que poseerá, en exclusiva, todos los derechos sobre la misma, a excepción de aquellos elementos auxiliares y ajenos contenidos en la misma sobre los que ya exista un derecho de autor u otro derecho de propiedad.

La empresa adjudicataria garantiza que, en la realización de las actividades objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial. La empresa adjudicataria garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan, partiendo de dichas herramientas y medios, puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

La firma del contrato supondrá la formalización de las mencionadas cesiones. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y en la sentencia 292/2000, de 30 de noviembre, recaída en el recurso de inconstitucionalidad 1463/2000 (BOE núm. 4, de 4 de enero del 2001), los datos suministrados por el usuario quedarán incorporados en un fichero automatizado propiedad de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante y se recogerán a través de los mecanismos correspondientes.

Los datos de carácter personal serán tratados adecuadamente conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

Los datos de carácter personal sólo podrán ser cedidos, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del afectado.



8.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.

Las diferentes Actividades Físico Deportivas Saludables se impartirán en las Instalaciones Deportivas Municipales siguientes: Piscinas Monte Tossal, Piscina Babel y Ciudad Deportiva, tal y como se especifica en el cuadro de modalidades de Actividades que se adjunta a la documentación relativa al presente contrato, Anexo I.

9.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El contratista deberá contar con todos los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del funcionamiento de las Actividades Físico Deportivas Saludables, antes del inicio de las mismas.

El personal mínimo a aportar por la empresa adjudicataria, así como sus titulaciones mínimas, queda determinado en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, teniendo en cuenta las modalidades de Actividades Físico Deportivas Saludables que conforman la oferta deportiva de este servicio.

9.1.- Recursos Humanos.

Sobre la titulación de los profesores, el personal técnico deberá estar en posesión de la titulación mínima requerida en una de las modalidades que a continuación se detallan:

- ✓ Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD)
- ✓ Diplomado especialista en E.F.
- ✓ Estudiantes de 2º ciclo de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- ✓ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- ✓ Técnico deportivo con titulación oficial homologada por la entidad competente, para el caso de aquellas modalidades concretas que así lo requieran (aeróbic, taichí, yoga, Pilates, etc.).
- ✓ Para la Actividad Acuática Terapéutica, en cualquiera de sus modalidades, el profesor deberá estar en posesión del Título de Diplomado en Fisioterapia.

La Concejalía de Deportes deberá dar su visto bueno a la relación de técnicos deportivos seleccionados y presentados por la empresa para impartir las actividades. En el caso de las modalidades de aeróbic, yoga, taichí, y similares, si la empresa presenta personal con otras titulaciones, deberá aportar el curriculum del técnico, para que la Concejalía de Deportes dé su visto bueno, antes de iniciar la actividad.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria cambiase el personal, deberá presentar a la Concejalía de Deportes las titulaciones exigidas anteriormente, de los nuevos técnicos y sus méritos.



La enseñanza de las diferentes Actividades Físico Deportivas Saludables debe tener la máxima calidad contando para ello, con **dos profesionales** (un titular y un reserva) debidamente titulados, tal y como se solicita en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, al frente de cada actividad.

Como se ha referido anteriormente, los monitores/entrenadores deberán llevar la uniformidad deportiva que les entregue la empresa al inicio de la temporada, con el objeto de estar perfectamente identificados, llevando un aspecto pulcro y cuidado de acuerdo a la actividad que desarrollan.

FUNCIONES COMUNES AL PERSONAL SUJETO A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS SALUDABLES

- Realizar la acogida de los usuarios en el espacio deportivo.
- Conocer y participar, cuando le sea requerido, en la elaboración de la "programación técnica", global y específica, así como los trabajos y actividades a realizar.
- Impartir actividades lectivas: clases, cursos, sesiones generales o específicas, desarrollando las directrices contenidas en la programación, a través de la ejecución de sesiones y horarios planteados, favoreciendo la adquisición de habilidades y primando objetivos de carácter físico saludables.
- Tener plena responsabilidad del control, seguridad (con riguroso control de los factores de riesgo) y organización de los alumnos a su cargo, así como de la evaluación de la progresión, objetivos, recursos y medios.
- Disponer del uso de los espacios deportivos para el desarrollo de su actividad, coordinándose su uso equilibrado con otros profesionales.
- Determinar por medios objetivos el nivel al que se adscribirán los distintos alumnos a su cargo o en su turno.
- Velar por el cumplimiento de los horarios fijados: plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza.
- Participar en el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como de los equipamientos, materiales o documentos adscritos a su servicio.
- Informar a los usuarios del desarrollo de las actividades deportivas, saludables y demás elementos de la actividad.
- Atender y resolver las dudas, sugerencias, y/o problemas de cualquier tipo de usuario relacionado con las instalaciones, enseñanza, entrenamiento, y competición.
- Responsabilizarse de la organización de los medios y materiales a su cargo. Supervisar el correcto estado de los espacios deportivos y demás elementos que afecten, y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- Realizar estadísticas y registros escritos de los alumnos a su cargo. Elaborar partes diarios indicando trabajos y servicios realizados, actuaciones y comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su responsable/coordinador.
- Colaborar en el seguimiento administrativo de asistencia diaria de usuarios: listado diario de asistentes.



- Velar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de las distintas dependencias.
- Informar a la dirección del centro de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad y factores asociados.
- Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las instalaciones de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- Realizar todas aquellas funciones que, aunque no aparezcan especificadas y referidas a su puesto de trabajo, entren como funciones propias del servicio a prestar.
- Prestar el servicio a los usuarios con estricta igualdad de trato y adoptar cuantas disposiciones y medidas de seguridad sean necesarias para evitar toda clase de daños a personas y a bienes.
- Velar eficazmente para que los usuarios de las instalaciones se comporten debidamente, respeten las normas de convivencia y de carácter higiénico adecuadas, y, de forma especial, las que expresamente se contemplen en las normas de uso vigentes.
- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su responsable/ coordinador.

Los servicios anteriormente descritos se prestarán bajo la dirección y planificación del Técnico Superior de Deportes de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Cualquier anomalía detectada en las instalaciones se comunicará de forma inmediata a la Dirección de las mismas.

9.2.- Servicio de Coordinación.

Todo el objeto del presente Pliego, así como todos los monitores/entrenadores responsables de cada una de las Actividades Físico Deportivas Saludables, estarán coordinados por un Servicio de Coordinación que estará integrado por un Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte más un suplente con idéntica titulación.

Trabajarán de lunes a viernes según los horarios establecidos para la impartición de las diferentes Actividades Físico Deportivas Saludables.

Deberán estar localizables durante todo el horario en el que se estén desarrollando las actividades y acudir a las oficinas de la Concejalía de Deportes cuando sean requeridos por la dirección de la misma.

El Servicio de Coordinación deberá realizar las siguientes tareas:

- Supervisar el funcionamiento de las Actividades y el trabajo de campo de todos los monitores/entrenadores para lo cual, deberá realizar visitas periódicas por todas las Instalaciones Deportivas en las que se impartan Actividades. Realizará también sus funciones en las oficinas de la empresa, para atender a todo el personal que acude a las mismas y para la elaboración de la documentación que se requiere de forma periódica por parte de la Concejalía de Deportes.



- Coordinarse a través de los medios necesarios y más operativos con todos los monitores/entrenadores de las Actividades para hacerles llegar la documentación necesaria y poder recoger por esta misma vía de comunicación, toda la documentación de obligado cumplimiento.
- Controlar la planificación de las sesiones que deben realizar los monitores/entrenadores de cada una de las Actividades Físico Deportivas Saludables y que las mismas se realicen bajo los principios básicos de estas Actividades Saludables.
- Controlar que el trabajo de los monitores/entrenadores se realice de forma correcta y bajo los criterios de funcionamiento de las Actividades Físico Deportivas Saludables, que les serán entregados por la Jefatura del Departamento/Servicio de Deportes.
- Controlar la asistencia y puntualidad de los monitores/entrenadores así como organizar las suplencias de los mismos cuando alguno no pueda impartir las sesiones por algún motivo justificado. Para ello, deberán estar localizados por medio de teléfono móvil que será conocido por todos los monitores/entrenadores.
- Mantener reuniones semanales con el Técnico Superior de Deportes de la Concejalía de Deportes en las que presentarán por escrito un informe de todos aquellos aspectos del desarrollo de la actividad que se consideren de interés, incidencias a reseñar del funcionamiento de las actividades, labor realizada por cada uno de los monitores/entrenadores, necesidades y reposición del material, jornadas previstas, altas y bajas.
- Recoger las memorias mensuales elaboradas por los monitores/entrenadores y tras su estudio, facilitará copia a la Jefatura de Deportes, adjuntando una memoria resumen mensual de todas ellas.
- Controlar el material deportivo de las Actividades; así como las necesidades y reposición del mismo cerciorándose que no falte ningún tipo de material que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades. En caso de detectarse falta de material deportivo en alguna Escuela o Curso Deportivo, la Concejalía de Deportes podrá proceder a la compra del mismo, con cargo al presupuesto del contrato.
- Organizar jornadas de Actividad Física y Salud, con el objeto de aumentar el conocimiento e interés por esta materia entre los alumnos de las actividades.
- Elaborar al final de curso una memoria descriptiva de toda la actividad desarrollada en la que se incluirán los puntos débiles detectados y la aportación de mejoras de cara a la próxima temporada. Al cumplimiento de esta obligación, entre las demás que procedan, se afecta la devolución de la fianza definitiva.



9.3.- Servicio Informático.

Así mismo, el contratista deberá contar con un Servicio Informático al objeto de controlar todos los procesos necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio de Actividades Físico Deportivas Saludables

El citado servicio, debe estar en comunicación con la Concejalía de Deportes.

Así mismo, contará con una página web del servicio, perfectamente actualizada para la continua consulta de los usuarios.

9.4.- Medios materiales a aportar:

9.4.1.- Material deportivo.

El licitador deberá relacionar el material deportivo que va a utilizar en la prestación del servicio, detallado por Actividades Físico Deportivas Saludables, con expresión de cantidades y precios unitarios del mismo, debiendo aportar como mínimo por cada una de las Actividades y previo al inicio del servicio, el material especificado en el Anexo II.

El material que se aporte de más con respecto a ese Anexo II, será valorado como mejora en los criterios de adjudicación.

10.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecidas en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple la citada normativa.



MODELO CERTIFICADO

D/D^a..... con DNI nº..... y teléfono de contacto

en representación de la empresa..... adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio..... y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades Empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñan sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes al Ayuntamiento.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.



11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones legales genéricas surgidas de la aplicación del presente pliego de condiciones y demás normas de la contratación administrativa, **constituyen deberes y derechos específicos del adjudicatario los siguientes:**

- Formalizar el contrato dentro del plazo legal establecido.
- Prestar el servicio con arreglo a las estipulaciones contenidas en este pliego, respetando horarios, cuidado de las instalaciones, trato esmerado a los usuarios y demás que fueran exigibles.
- Realización como mínimo de dos actividades complementarias requeridas por la Concejalía de Deportes para el desarrollo de la gestión de las Actividades Físico Deportivas Saludables, tales como torneos, jornadas, cursos de perfeccionamiento de las actividades, etc.
- Realizar mejoras, modificaciones o incremento de la actividad del servicio que le sean impuestas por parte de la Concejalía de Deportes y con arreglo al cuadro de precios unitarios aprobado.
- Velar por el comportamiento adecuado de los usuarios para preservar el buen estado de las Instalaciones y de los materiales deportivos.
- La reposición, reparación o sustitución de las instalaciones técnicas o elementos que sea preciso reparar y que se originen por la demostrada actuación negligente.
- Respetar los Convenios que estén establecidos previamente entre Concejalía de Deportes y los clubes deportivos de nuestra Ciudad, en los aspectos que puedan afectar a la organización y funcionamiento de las Actividades Físico Deportivas Saludables.
- Tener al personal asegurado y dado de alta en la Seguridad Social, o provisto de sus correspondientes licencias fiscales si se tratase de autónomos que prestan sus servicios en la entidad adjudicataria.
- Someter a aprobación de la Dirección del Contrato la propuesta de actividades y su correspondiente presupuesto, así como el programa de trabajo elaborado.
- No estar incurso en ningún expediente sancionador o no haber sido sancionado por causa relativa a la contratación de cualquier Administración
- Acatar las modificaciones en la prestación del servicio que, inferiores en su caso, al diez por ciento de precio de la adjudicación, le sean ordenadas por el Concejalía



de Deportes, por el contrario, el adjudicatario no podrá introducirlas sin la aprobación expresa del Organismo contratante.

- Para la ejecución de los servicios establecidos, la entidad prestataria deberá contar con personal suficiente y cualificado tal y como se detalla en el presente pliego, para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como las relaciones laborales que se establezcan con el mismo que en **ningún caso se considerará personal de la Concejalía de Deportes, ni tendrá vinculación ninguna con el mismo**. Deberá uniformarlos con equipación deportiva suficiente, en la que se identifique claramente su condición de monitor/entrenador de las Escuelas y Cursos Deportivos Municipales.

En ningún supuesto, el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales formalizadas entre el adjudicatario y el personal, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra o suspensión de pagos o cualquier otra causa, no existiendo ningún tipo de vinculación ni relación laboral entre dicho personal y el Ayuntamiento de Alicante.

- Abonar todas las tasas e impuestos que se deriven de la actividad.

- Indemnizar a terceros de los daños que resulten responsables con motivo de la prestación del servicio.

- Colaborar con la Concejalía de Deportes en las Campañas y Eventos Deportivos de carácter puntual, para los que sean requeridos.

- Contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para responder de los daños que puedan producirse a terceros en sus personas o bienes como consecuencia del desarrollo de su actividad. La empresa deberá contar con un seguro de accidentes, por un importe mínimo de 300.000 €. El adjudicatario deberá suscribir y presentar en la Concejalía de Deportes, póliza de seguro de responsabilidad civil y la de Accidentes, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones así como en el ejercicio profesional de sus trabajadores, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas. Igualmente las mencionadas pólizas cubrirán las actividades que formando parte de las Actividades de que se trate, se desarrollen fuera de la instalación habitual.



OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes se obliga a ceder al adjudicatario las Instalaciones Deportivas Municipales que se presentan en el cuadro adjunto gestionadas por la propia Concejalía de Deportes o las cedidas, pero siempre dentro del término municipal de Alicante.

El Ayuntamiento de Alicante satisfará económicamente al adjudicatario como contraprestación por los servicios prestados, en los términos establecidos en la base CUARTA del presente pliego.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

La Concejalía de Deportes estará facultada para ejercer las potestades siguientes:

- Ordenar las modificaciones en la prestación del servicio que aconsejare el interés público.
- Fiscalizar la gestión del adjudicatario a cuyo efecto podrá inspeccionar el funcionamiento de las Actividades Físico Deportivas Saludables, y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la prestación.
- Imponer las correcciones pertinentes por razón de infracciones que se cometieran.
- Los gastos que se pudieran derivar de esta situación se podrán detraer de los pagos a los que queda obligada la Concejalía de Deportes por la realización del servicio con respecto a la entidad adjudicataria.

12.- DIRECCIÓN Y RESPONSABLES DEL CONTRATO.

Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes la dirección superior de la prestación contractual, que recaerá en el Técnico Superior de Deportes, el cual será el responsable del contrato, así como de la inspección del servicio, sin perjuicio de la dirección de las actividades normales de éste, que corresponde al adjudicatario.

La Concejalía de Deportes además de exigir al adjudicatario el más escrupuloso respeto y aplicación de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Técnicas, podrá exigirle la correspondiente indemnización de daños y perjuicios por los que pudiera sufrir la Concejalía de Deportes o sus servicios, siempre que sea imputable al adjudicatario y, en general, por las deficiencias observadas en el normal funcionamiento del servicio que se adjudica.



13.- PENALIDADES Y SANCIONES.

Se considerarán tres tipos de faltas:

Incumplimientos Leves:

Se considerarán incumplimientos leves las siguientes eventualidades:

- 1º.- No presentar los informes mensuales entre los días 1º y 5º de cada mes.
- 2º.- No exigir los informes mensuales a los monitores/entrenadores.
- 3º.- La falta y control de la puntualidad de los monitores/entrenadores
- 4º.- El control inadecuado en la vestimenta de los monitores de forma que estos impartan la clase sin el mismo o lo hagan con la uniformidad en un estado inadecuado o indecoroso.
- 5º.- No respetar el calendario o el horario aprobados por la Concejalía o Dirección del contrato o modificarlos sin la previa autorización administrativa.
- 6º.- Falta de respeto leve al público o a los empleados del Ayuntamiento, tanto a los encargados de supervisar la prestación del servicio, como a los que prestan sus servicios en la instalación deportiva.
- 7º.- No atención de una sustitución de monitores/entrenadores sin haber informado previamente a la dirección del contrato en tiempo y forma.
- 8º.- Cualquier incumplimiento de los Pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas.

Su sanción podrá oscilar entre la amonestación escrita o multa de 100 a 300 euros según se observe la reiteración o intencionalidad.

Incumplimientos Graves

Se considerarán incumplimientos graves las siguientes eventualidades

- 1º.- Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas a las propias de los servicios contratados, durante la prestación de los mismo.
- 2º.- La no realización de la Actividad Físico Deportiva Saludable, por la falta de monitor/entrenador titular.



3º.- Falta de respeto grave al público o a los empleados del Ayuntamiento, tanto a los encargados de supervisar la prestación del servicio, como a los que prestan sus servicios en la instalación deportiva.

4º.- Por omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y al desarrollo del servicio, tanto en lo referente a usuarios, personal, medios y calidad.

5º.- Prestación incorrecta del servicio observada por los técnicos de la Concejalía, debido a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente en la prestación del servicio por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

6º.- No comunicar de forma inmediata a la Dirección del Contrato, los supuestos en que por emergencias empresariales u otros motivos análogos, no pueda realizarse el servicio en las condiciones previstas en estos Pliegos de Condiciones.

7º.- La no asistencia injustificada de los responsables de la empresa a las reuniones convocadas por la Concejalía de Deportes para la valoración y seguimiento del servicio.

8º.- El resto de circunstancias tipificadas como graves en el reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable a la contratación administrativa

La penalidad a aplicar será de tipo económico y oscilará según la gravedad entre 301 a 1.000 EUROS.

Incumplimientos muy graves:

Se considerarán incumplimientos muy graves las siguientes eventualidades:

1º.- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con los empleados que presten servicios en los programas objeto de este contrato.

2º.- Modificación de un servicio sin causa justificada y su notificación previa por escrito, cuando se produzca algún perjuicio para la Concejalía o el servicio.

3º.- Las circunstancias infractoras que según el ordenamiento jurídico pueden dar lugar a la resolución del contrato administrativo por incumplimiento del contratista.

4º.- No aportar el contratista las medidas establecidas en este contrato tendentes a evitar la subrogación de la administración en las relaciones laborales que tenga el mismo con los empleados afectos al servicio contratado.

5º.- Estar incurso el contratista en Concurso de Acreedores. Esta circunstancia será causa de inmediata de resolución del contrato o no dictado el auto o resolución



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

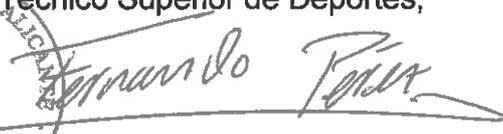


judicial de liquidación de la empresa, pudiendo la Concejalía de Deportes acordar las medidas cautelares que al respecto establece la legislación de contratos del sector público, con carácter inmediato y urgente.

La penalidad será de tipo económico y oscilará según la gravedad de la falta y entre 1.001 y 5.000 EUROS.

Si se produjera la repetición de **tres incumplimientos muy graves**, la Dirección de la Concejalía de Deportes de Alicante podrá **considerar la rescisión del contrato**.

Alicante, 23 de Febrero de 2018

El Técnico Superior de Deportes,

Fdo: Fernando Pérez Pérez





ANEXO I

PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS SALUDABLES

PISCINAS MUNICIPALES MONTE TOSSAL

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ACTIVIDAD	HORARIO	EDAD	RATIO	Nº MONITORES
AQUASALUD	DE 09,30 A 10,15 HORAS	A PARTIR DE 55 AÑOS	30	1
AQUASALUD	DE 10,15 A 11,00 HORAS	A PARTIR DE 55 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 11,45 A 12,30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 15,30 A 16,15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 21,00 A 21,45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
PERFECCIONAMIENTO ACUATICO	DE 09,30-10,15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	
INICIACIÓN ACUÁTICA	DE 20,15 A 21,00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
ACTIVIDAD TERAPÉUTICA ACUÁTICA	DE 11,00 A 11,45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	1

MARTES Y JUEVES

ACTIVIDAD	HORARIO	EDAD	RATIO	Nº MONITORES
AQUASALUD	DE 09,30 A 10,15 HORAS	A PARTIR DE 55 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 08,00 A 08,45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 10,15 A 11,00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 14,45 A 15,30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 20,15 A 21,00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
PERFECCIONAMIENTO ACUATICO	DE 08,00-08,45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
INICIACIÓN ACUÁTICA	09,30-10,15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
PERFECCIONAMIENTO ACUATICO	11,45-12,30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
INICIACIÓN ACUÁTICA	12,30-13,15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
INICIACIÓN ACUÁTICA	15,30-16,15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACUATICO	DE 20,15 A 21,00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	2
PERFECCIONAMIENTO ACUATICO	DE 21,00 A 21,45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
ACTIVIDAD TERAPÉUTICA ACUATICA	DE 11,00 A 11,45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	1
ACTIVIDAD TERAPÉUTICA ACUÁTICA	DE 20,15 A 21, HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	1
MATRONATACION	DE 10,15 A 11,00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	10	1

Fernando Poma

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



PISCINA MUNICIPAL BABEL

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ACTIVIDAD	HORARIO	EDAD	RATIO	Nº MONITORES
AQUASALUD	DE 10:15 A 11:00 HORAS	A PARTIR DE 55 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 08:00 A 08:45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 11:45 A 12:30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 15:30 A 16:15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 20:45 A 21:30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO/ACTIVIDAD ACUÁTICA	DE 20:00 A 20:45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
ACTIVIDAD TERAPEÚTICA ACUÁTICA	DE 08:45 A 09:30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	2
ACTIVIDAD TERAPEÚTICA ACUÁTICA	DE 09:30 A 10:15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	1
ACTIVIDAD TERAPEÚTICA ACUÁTICA	DE 11:00 A 11:45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	1
PERFECCIONAMIENTO ACUÁTICO	DE 11:00 A 11:45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
INICIACIÓN ACUÁTICA	DE 15:30 A 16:15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1

MARTES Y JUEVES

ACTIVIDAD	HORARIO	EDAD	RATIO	Nº MONITORES
AQUASALUD	DE 11:00 A 11:45 HORAS	A PARTIR DE 55 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 08:00 A 08:45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 10:15 A 11:00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 12:30 A 13:15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 15:30 A 16:15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
GIMNASIA ACUÁTICA SALUDABLE	DE 20:45 A 21:30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
ACTIVIDAD TERAPEÚTICA ACUÁTICA	DE 08:45 A 09:30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	1
ACTIVIDAD TERAPEÚTICA ACUÁTICA	DE 09:30 A 10:15 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	1
ACTIVIDAD TERAPEÚTICA ACUÁTICA	DE 11:45 A 12:30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	1
ACTIVIDAD TERAPEÚTICA ACUÁTICA	DE 13:15 A 14:00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	8	1
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO/ACTIVIDAD ACUÁTICA	DE 20:00 A 20:45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
PERFECCIONAMIENTO ACUÁTICO	DE 08:45 A 09:30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
PERFECCIONAMIENTO ACUÁTICO	DE 10:15 A 11:00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACUÁTICO	DE 11:00 A 11:45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
PERFECCIONAMIENTO ACUÁTICO	DE 14:00 A 14:45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACUÁTICO	DE 20:00 A 20:45 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACUÁTICO	DE 20:45 A 21:30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	12	1
MATRONATACIÓN	DE 10:15 A 11:00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	10	1
MATRONATACIÓN	DE 19:15 A 20:00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	10	1

[Firma manuscrita]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTE



CIUDAD DEPORTIVA

LUNES Y MIÉRCOLES

ACTIVIDAD	HORARIOS	EDAD	RATIO	Nº MONITORES
AEROBIC	DE 15,30 A 16,30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
PADEL	DE 10,00 A 11,00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	10	1
PILATES	DE 20,30 A 21,30	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
TAICHI	DE 19,30 A 20,30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1

MARTES Y JUEVES

ACTIVIDAD	HORARIOS	EDAD	RATIO	Nº MONITORES
AEROBIC	DE 20,30 A 21,30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
PADEL	DE 10,00 A 11,00 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	10	1
PILATES	DE 15,30 A 16,30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1
YOGA	DE 19,30 A 20,30 HORAS	A PARTIR DE 16 AÑOS	30	1

Fernando Pardo

ANEXO 2

LISTADO DE MATERIAL DEPORTIVO A APORTAR

PADEL

Raquetas Iniciación	20 unidades
Raquetas	10 unidades
Cesta Guardapelotas	2 unidades
Botes de pelotas	10 botes

GIMNASIA

Colchoneta mantenimiento fitness(economic)	40 unidades
--	-------------

PISCINA

MATERIAL DE APRENDIZAJE Y ENTRENAMIENTO	
Tabla Eurokick(con sistema de agarre)	40 unidades
Tabla pequeña	40 unidades
Pull Boy infantil	30 unidades
Pull-Boy	30 unidades
Cinturón de Aprendizaje Adulto	25 unidades
Cinturón de Aprendizaje Infantil	25 unidades
Brazaletes(flotadores) Amarillo	15 pares
Guantes interdigitales Talla mediana	10 pares
Guantes interdigitales Talla pequeña	10 pares
Guantes interdigitales Talla Grande	10 pares
Juegos de manoplas Grandes (palas)	20 pares
Juegos de manoplas Mediana (palas)	20 pares
Juegos de manoplas Pequeñas (palas)	20 pares
Aletas Gabbiano, Desde talla 27-29 hasta talla 44-45	5 pares de cada talla
FRITAS Y CONECTORES	
Frita Redonda	40 unidades
Conector sencillo	10 unidades
Conector medio	10 unidades
Conector doble	10 unidades
Conectores Balsa	10 unidades
FITNESS ACUÁTICO	
Step Acuático	25 unidades
Aqua-remos	25 pares
Pool-Gim	25 unidades
Mancuernas triangulares(Alter-Gim)	20 pares
Topilleras acuáticas(Foot-Gim)	25 pares

AERÓBIC Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

Fitball- 55cm(balones estramuento)	8 unidades
Fitball- 75cm	3 unidades
Step profesional	20 unidades
Laterales Step profesional	4 unidades por 20 Steps
Par Mancuernas vinilo 1 Kg	15 pares
Par Mancuernas vinilo 2Kg	15 pares
Mueble mancuenero vertical	1 unidad
Par Muñequeras-Tobilleras,500 gr	10 pares
Par Muñequeras-Tobilleras, 1 Kgr	10 pares
Flexiband Media 5 m(bandas elásticas)	2 unidades
Juego de pesc Body Pump	1 unidad

Francisco Ferrer

